**ESQUEMA DE LOS CONTRATOS:**

**D E C L A R A C I O N E S**

1. **Declara el “IPN”:**

**(…)**

**I.9.** Que cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, como consta en la Partida Presupuestal número (\_\_\_\_\_\_\_), en términos del oficio número (\_\_\_\_\_\_\_), de fecha (\_\_\_\_\_\_\_). \*Nota en caso de no contar con dicho oficio, eliminar lo subrayado en amarillo.

**(…)**

**II. Declara el “PROVEEDOR”:**

**II.1.** Que se encuentra debidamente constituido bajo las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos como una persona moral, según consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sector Comercio bajo el folio \_\_\_\_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_. (Se adjunta copia simple de la misma).

**II.2.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asignándosele la clave \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Se anexa copia simple de dicho documento).

**II.3.** Que el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes y poder amplio para contratar y obligar a su representada en los términos del presente Contrato, de conformidad con el Poder Notarial número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgado ante la fe del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que este mandato no le ha sido modificado, revocado ni restringido, a la fecha de suscripción del presente Contrato. (Anexar la copia simple correspondiente).

**II.4.** Que tiene como objeto social, entre otros, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.5.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.** Que declara bajo protesta de decir verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**\*NOTA. PARA EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE DEBE INSERTAR LA PRESENTE DECLARACIÓN), SUPLIENDO LA ANTERIOR.**

**\*II.6.** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, circunstancia que acredita con el documento denominado “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”, con opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). (Su expedición no debe ser mayor a 30 días naturales).

**II.7.** Que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para la entrega de los bienes objeto de este Contrato.

**II.8.** Que señala como su domicilio el ubicado en (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_), así como el correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y los siguientes números telefónicos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Anexar la copia simple de comprobante de domicilio reciente).

**III. Declaran las partes:**

**III.1.** Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el Procedimiento de

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el oficio de adjudicación número \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

# C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.**

El “IPN” por conducto de representada por \_\_\_\_\_encomienda al “PROVEEDOR”, la entrega de \_\_\_\_\_, conforme a la oferta técnica y económica que presentó al Instituto Politécnico Nacional y que se estipula en el Anexo Único del Contrato, que debidamente firmado por las partes, forma parte integral del mismo.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL “PROVEEDOR”.**

**TERCERA. MONTO DE LOS BIENES A ENTREGAR.**

Por la entrega de los bienes a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, el “IPN” se compromete a efectuar el pago por los mismos, siempre y cuando se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “PROVEEDOR” recibirá como ingresos la cantidad total de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) **$(SEÑALAR LA CANTIDAD BRUTA SIN IVA CON LETRA Y NÚMERO 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$(SEÑALAR LA CANTIDAD CON LETRA Y NÚMERO 00/100 M.N.)** por concepto del 16% de IVA, por lo que recibirá como suma total **$(SEÑALAR LA CANTIDAD CON LETRA Y NÚMERO 00/100 M.N.)**.

Este precio constituye el pago total como pago por la entrega de los bienes y quedará firme durante la vigencia del presente Contrato y hasta la conclusión y cumplimiento total del objeto del presente contrato.

**\*NOTA: EN CASO DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL SE DEBERÁ REALIZAR LA *RETENCIÓN* 100% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE LA REDACCIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:**

Por la entrega de los bienes a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, el “IPN” se compromete a efectuar el pago, siempre y cuando la entrega de los mismos se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “PROVEEDOR” recibirá como ingresos la cantidad total de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) **$(SEÑALAR LA CANTIDAD BRUTA SIN IVA CON LETRA Y NÚMERO 00/100 M.N.)** más la cantidad de **$(SEÑALAR LA CANTIDAD CON LETRA Y NÚMERO 00/100 M.N.)** por concepto del 16% de IVA, las partes acuerdan que el “IPN” realizará una retención del 100% del IVA\*, por lo que recibirá como suma total **$(SEÑALAR LA CANTIDAD BRUTA SIN IVA CON LETRA Y NÚMERO 00/100 M.N.)**.

Este precio constituye el pago total por la entrega de los bienes y quedará firme durante la vigencia del presente Contrato y hasta la conclusión total del objeto contratado.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La cantidad señalada en la cláusula que antecede se pagará de la forma siguiente:

**NOTA: SE DEBERÁ ESTABLECER LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO SEÑALADAS EN EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

**\*NOTAS:**

**1. CUANDO HAY PAGOS POR DIFERENTES CANTIDADES SE DEBERÁ SEÑALAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN. INDICANDO SI EL PAGO SE REALIZA EN QUINCENAS O MENSUALIDADES O \*EN DEFECTO SEÑALAR LA FECHA EXACTA DE PAGO.**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. | $ (ASENTAR LA CANTIDAD A PAGAR CON NÚMERO Y LETRA 00/100M.N.).\*(\_/\_/\_) |
| 2. | $ (ASENTAR LA CANTIDAD A PAGAR CON NÚMERO Y LETRA 00/100 M.N.). \*(\_/\_/\_) |
| 3. | $ (ASENTAR LA CANTIDAD A PAGAR CON NÚMERO Y LETRA 00/100 M.N.). \*(\_/\_/\_) |
| 4. | $ (ASENTAR LA CANTIDAD A PAGAR CON NÚMERO Y LETRA 00/100 M.N.). \*(\_/\_/\_) |

**2. CUANDO LA CANTIDAD DE CADA PAGO SEA IGUAL SE DEBERÁ SEÑALAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN.**

Dicha cantidad será cubierta mediante (Número de Pagos señalar si dichos pagos son quincenales o mensuales o en su defecto señalar la fecha exacta de pago), cada uno por la cantidad de $ (ASENTAR LA CANTIDAD A PAGAR CON NÚMERO Y LETRA 00/100 M.N.).

**3. (SE DEBERÁ SEÑALAR LA SIGUIENTE REDACCIÓN SI EL PAGO ES EN UNA SOLA EXHIBICIÓN).**

Dicha cantidad será cubierta en una sola exhibición al término de la vigencia del presente Contrato.

**\*NOTA: REDACCIÓN PARA TODOS LOS CASOS.**

Para tales efectos el “PROVEEDOR” deberá de expedir y presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que sustente cada pago o pagos señalados en el párrafo anterior,cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes,ante (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) encargada de realizar el pago.

El “IPN” deberá cubrir cada una de dichas aportaciones en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la expedición y presentación ante el “IPN” del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por cada pago o pagos de conformidad al párrafo anterior, y una vez que se cuente con el recurso financiero aprobado.

En caso de que el “PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma dicha documentación el “IPN” podrá posponer los pagos sin responsabilidad para éste, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

Las partes acuerdan que en caso de que la fecha de pago sea día inhábil bancario, se recorrerá al día hábil bancario siguiente.

En el supuesto de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes señalan como lugar de pago, las oficinas de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_),ubicadas en (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_). **(SEÑALAR EL DOMICILIO OPERATIVO).**

**QUINTA. IMPUESTOS.**

**SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

**SÉPTIMA. PÓLIZA DE SEGURO.**

El “PROVEEDOR” se obliga a cubrir el costo de los empaques y entregar la póliza de seguro de los bienes que se entreguen, y que son objeto de este Contrato, hasta la entrega total de los mismos, por lo que el “IPN” no tendrá ningún tipo de responsabilidad sobre el equipo y medios que el “PROVEEDOR” emplee para su entrega dentro de las instalaciones del “IPN”.

En caso de que el “PROVEEDOR” no presente la póliza de seguro en los términos convenidos, el “IPN” estará facultado para retenerle el o los pagos, en tanto no cumpla con la entrega de dicha póliza.

**\*NOTA: ASENTAR ESTA CLÁUSULA SÓLO EN CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTA EN BIENES.**

**OCTAVA. GARANTÍA.**

El “PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones presentará fianza, en favor de la Tesorería de la Federación y a disposición del “IPN”, conforme al porcentaje siguiente: **(ASENTAR EL PORCENTAJE CON NÚMERO\_%)** **(\*NOTA: ASENTAR CON LETRA EL PORCENTAJE)** del monto total de este Contrato (sin agregar IVA). Esta garantía deberá ser presentada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La fianza deberá contar con una vigencia equivalente a la del presente Contrato, así como incluir la cláusula de sometimiento de la afianzadora al procedimiento de ejecución de la misma, establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el correspondiente del Código Fiscal de la Federación.

**NOVENA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**\*NOTA: EL ASENTAR O NO ESTA CLÁUSULA QUEDA EN EL ÁMBITO DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.**

El “PROVEEDOR” se compromete a garantizar la totalidad de los daños y perjuicios causados en bienes y/o personas que se originen con motivo de la ejecución del presente contrato. Esta póliza de seguro de responsabilidad civil deberá ser entregada de conformidad a lo establecido por el Titular del área requirente de los bienes.

**DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.**

Las partes acuerdan que será procedente la aplicación de penas convencionales cuando el “PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados de manera enunciativa más no limitativa, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. Por atraso en el cumplimiento de las fechas acordadas para la entrega de los bienes.
2. Por incumplimiento parcial a cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Único.

Se estipula que el porcentaje de la pena convencional será del **(ASENTAR EL PORCENTAJE CON NÚMERO \_\_%) (\*NOTA: ASENTAR CON LETRA EL PORCENTAJE)** del valor total de los bienes efectivamente no entregados (sin agregar el IVA), por cada día natural de atraso sin exceder de 30 días naturales o alcance su tope máximo el cual será del **(ASENTAR EL PORCENTAJE CON NÚMERO \_\_%)** **(\*NOTA: ASENTAR CON LETRA EL PORCENTAJE)** del importe total (sin agregar el IVA) de los bienes, (lo que ocurra primero).

El cómputo de dicho plazo se determinará a partir del día en que se presente el atraso o incumplimiento parcial y hasta:

1. El día en que se entreguen los bienes a entera satisfacción del “IPN”.
2. En su caso, alcance el tope máximo señalado.
3. Se cumpla el plazo de los 30 días naturales para la entrega de los bienes.

En cuyo caso al vencer el término para dar cumplimiento el “IPN”, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula anterior \***(NOTA: EN CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA SE DEBERÁ SUPRIMIR SOLAMENTE LO RESALTADO EN AMARILLO DE ESTE PÁRRAFO)**, (y) empezará con el proceso de rescisión correspondiente. Para tales efectos, se seguirá el procedimiento que la legislación en materia de adquisiciones y la normatividad aplicable.

El pago de las penas convencionales deberá ser en moneda nacional, mediante cheque certificado o transferencia bancaria a favor del “IPN”.

**DÉCIMO PRIMERA. DEDUCTIVAS.**

**\*NOTA: EL ASENTAR ESTA CLÁUSULA DEPENDERÁ DE QUE EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE HAYA SOLICITADO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE DICHA GARANTÍA, DEBERÁ ELIMINARSE LA PRESENTE CLÁUSULA Y AJUSTAR LOS NUMERALES DE LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

Las partes convienen de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Anexo Único correspondiente, que el “IPN” podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el “PROVEEDOR” respecto de las partidas o conceptos que integran al contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes entregados o prestados de manera deficiente o inoportuna y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

El área requirente de los bienes en el presente contrato será la responsable de determinar y aplicar las deductivas que se generen al ser entregados o prestados los mismos de manera deficiente o inoportuna.

Por lo anterior las condiciones para aplicar las deductivas serán:

1. No exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Si el “IPN” recibió los bienes con problemas de calidad, de acuerdo con el dictamen emitido por el área requirente, podrá aplicar deductivas al pago.
3. Se deberán determinar en función de los bienes entregados o prestados de manera deficiente o inoportuna.
4. Las deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
5. Los montos a deducir deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción que corresponda.
6. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien, rescindir el contrato en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es del (ASENTAR PORCENTAJE EN NUMERO Y LETRA, EL CUAL NO DEBERÁ EXCEDER DEL PORCENTAJE FIJADO EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍA), de la garantía de cumplimiento del contrato.
7. En caso de que el “PROVEEDOR” no entregue los bienes por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos en los plazos estipulados en sus anexos.

**DÉCIMO SEGUNDA. VICIOS OCULTOS.**

**DÉCIMO TERCERA. RESPONSABILIDAD.**

**DÉCIMO CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. (…)**

**\*NOTA: (EN LOS CASOS QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 10 DÍAS, EL TÉRMINO SEÑALADO SE DEBERÁ AJUSTAR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO). Ejemplo: Si la vigencia comienza el día 7 de enero de 2016 y termina 11 de enero de 2016, se deberá ajustar de la siguiente forma: … y con cuatro días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse los efectos del presente Contrato.**

**DÉCIMO QUINTA. MODIFICACIONES.**

**DÉCIMO SEXTA. RESCISIÓN.**

**DÉCIMO SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**

**Si el “PROVEEDOR”, no cumple con la (s) pena (s) convencional (es) y/o deductivas a las que fuere obligado para el cumplimiento del presente Contrato.**

**Si el “PROVEEDOR”, no otorga la garantía en el tiempo establecido en el presente Contrato. \*(NOTA: SI SE EXCEPTÚA AL “PROVEEDOR” DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DE GARANTÍA, SE DEBERÁ ELIMINAR ESTE INCISO Y MODIFICAR EL ORDEN CONSECUTIVO).**

**DÉCIMO OCTAVA. SUSPENSIÓN.**

**DÉCIMO NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

**VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**VIGÉSIMO PRIMERA. EXCLUSIÓN LABORAL.**

**VIGÉSIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.**

**VIGÉSIMO TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**VIGÉSIMO CUARTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.**

Las partes acuerdan que para la ejecución cotidiana del presente Contrato, se podrán enviar comunicaciones vía correo electrónico. Para tal efecto el “PROVEEDOR” designa como responsable a (nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_; cargo\_\_\_\_; a quien se le podrá localizar en el teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_). El “PROVEEDOR” reconoce que deberá dar aviso oportuno al “IPN”, respecto de cualquier cambio efectuado en este rubro, de lo contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier comunicación se entenderá como debidamente realizada cuando se envié al contacto originalmente señalado.

Por su parte el “IPN” designa como encargado a (\_\_\_\_\_\_\_\_\_; \_\_\_\_; a quien se le podrá localizar en el teléfono \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_).

(…)

**VIGÉSIMO QUINTA. VIGENCIA.**

El presente Contrato empezará a surtir sus efectos a partir del (\_\_\_) al (\_\_\_). Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

\*NOTA: 1. LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA NO DEBERÁ SER ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, ASIMISMO, LA FECHA DE TÉRMINO DEBERÁ SER COMO MÁXIMO AL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, A MENOS QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SHCP;

2. LA VIGENCIA DEBERA SER CONTINUA, ES DECIR NO PUEDE SER FRACCIONADA;

3. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL IPN, Y 31, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL IPN, SE SOLICITA ATENTAMENTE SE ENVÍEN A ESTA INSTANCIA JURÍDICA TODOS LOS CONTRATOS CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE SU VIGENCIA.

**VIGÉSIMO SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS.**

Las partes convienen en que para todo lo no previsto en el presente Contrato se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional. Así como lo señalado en el oficio de adjudicación número (\_\_\_\_\_\_\_\_) de fecha (\_\_\_\_\_\_\_\_).

**VIGÉSIMO SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.**

**VIGÉSIMO OCTAVA. JURISDICCIÓN. (…)**

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente Contrato, las partes lo suscriben, por **cuadruplicado** en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR EL**  **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  **DOCTOR FRANCISCO JAVIER ANAYA TORRES**  **SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  LA FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, NO LO HACE RESPONSABLE DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PRESUPUESTALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, POR LO QUE TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES.  O  **POR EL**  **INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  **AREA REQUIRENTE DE LOS BIENES**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **ASENTAR NOMBRE Y CARGO COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES CONFORME A SU NOMBRAMIENTO.**  ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y VALIDAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.  **RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**  **(ASENTAR NOMBRE Y CARGO COMPLETO DE LA PERSONA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA CONFORME A SU NOMBRAMIENTO)**  **REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA**  **LIC. LAURA INÉS O´HARA VALERO**  **DIRECTORA DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DICTAMINACIÓN**  EN EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE REQUIERE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL SOLO SE PROCEDE A SU REVISIÓN EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES. | **POR INSERTAR EL NOMBRE COMPLETO DEL “PROVEEDOR”** **ASENTAR EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL APODERADO LEGAL** |

ESTA ES LA PÁGINA \_\_\_\_ Y ÚLTIMA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES \_\_1\_\_ CELEBRADO ENTRE ASENTAR (NOMBRE DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES) Y (ASENTAR EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL “PROVEEDOR”).

***CONTRATO ABIERTO***

**III. Declaran las partes:**

**III.1.** Que la adjudicación del presente Contrato se llevó a cabo mediante el Procedimiento de

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el oficio de adjudicación número \_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**TERCERA. MONTO DE LOS BIENES A ENTREGAR.**

Por la entrega de los bienes a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, el “IPN” se compromete a efectuar el pago por los mismos, siempre y cuando se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “PROVEEDOR” recibirá como ingresos las siguientes cantidades:

La cantidad mínima es de $ --------- (------------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $ -------- (------------------------------------ PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 16% de I.V.A. dando una cantidad mínima total de: $ -------- (------------------------ PESOS 00/100 M.N.).

La cantidad máxima es de $ --------- (------------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $ -------- (------------------------------------ PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 16% de I.V.A. dando una cantidad máxima total de: $ -------- (------------------------ PESOS 00/100 M.N.).

Es importante cuidar la regla establecida respecto a los montos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

El precio unitario por ------(bien)---------- es de $------- (.-------------------------------00/10 M.N) más IVA es de $------- (--------------------------------------- 00/100 M.N.).

NOTA: Si hay varios conceptos de precios unitarios deberá quedar la siguiente redacción:

Los precios unitarios más IVA se establecen en la oferta económica.

NOTA: PARA EL DESGLOSE CUANDO SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SE DEBERÁ ESTABLECER DE LA SIGUIENTE MANERA:

Por la entrega de los bienes a que se refiere la cláusula primera del presente Contrato, el “IPN” se compromete a efectuar el pago por los mismos, siempre y cuando se haya realizado a su entera satisfacción, por lo que el “PROVEEDOR” recibirá como ingresos las siguientes cantidades:

La cantidad mínima es de $ --------- (------------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $ -------- (------------------------------------ PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 16% de I.V.A. dando una cantidad mínima total de: $ -------- (------------------------ PESOS 00/100 M.N.). Y en su caso establecer la retención del 100 % del IVA.

La cantidad máxima es de $ --------- (------------------------------- PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de $ -------- (------------------------------------ PESOS 00/100 M.N.), por concepto del 16% de I.V.A. dando una cantidad máxima total de: $ -------- (------------------------ PESOS 00/100 M.N.). Y en su caso establecer la retención del 100 % del IVA.

Es importante cuidar la regla establecida respecto a los montos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

El precio unitario por ------(bien)---------- es de $------- (.-------------------------------00/10 M.N) más IVA es de $------- (--------------------------------------- 00/100 M.N.).

NOTA: Si hay varios conceptos de precios unitarios deberá quedar la siguiente redacción:

Los precios unitarios más IVA se establecen en la oferta económica.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

Las cantidades señaladas en la cláusula que antecede se pagarán conforme al consumo de bienes en el mes devengado y a entera satisfacción del área requirente.

**NOTA: SE DEBERÁ ESTABLECER LA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO SEÑALADAS EN EL DICTAMEN DEL COMITÉ Y EN EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA.**

**\*NOTA: REDACCIÓN PARA TODOS LOS CASOS.**

Para tales efectos el “PROVEEDOR” deberá de expedir y presentar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que sustente cada pago o pagos señalados en el párrafo anterior,cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes,ante (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_) encargada de realizar el pago.

El “IPN” deberá cubrir cada una de dichas aportaciones en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la expedición y presentación ante el “IPN” del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por cada pago o pagos de conformidad al párrafo anterior, y una vez que se cuente con el recurso financiero aprobado.

En caso de que el “PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma dicha documentación el “IPN” podrá posponer los pagos sin responsabilidad para éste, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

Las partes acuerdan que en caso de que la fecha de pago sea día inhábil bancario, se recorrerá al día hábil bancario siguiente.

En el supuesto de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes señalan como lugar de pago, las oficinas de (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_),ubicadas en (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_). **(SEÑALAR TAMBIÉN EL DOMICILIO OPERATIVO).**

**EJEMPLOS**

**1. Adquisición de tóners:**

**El área requirente cuenta con un monto máximo para la partida presupuestal de: $170,000.00**

**Por lo que, dicho monto deberá ser multiplicado por *.40* para obtener su monto mínimo arrojando la cantidad de: $68,000.00**

**Por lo tanto, su monto mínimo es de $68,000.00 más el correspondiente IVA de $10,880.00 dando un gran total de $78,880.00. Y un monto máximo de $170,000.00 más el correspondiente IVA de $27,200.00 dando un gran total de $197,200.00.**

**2. Mismo caso aplicaría para bienes, es decir:**

**Adquiero 40 tóners como máximo y pido un mínimo de 16 tóners.**